



- - - Línea de disposición obligatoria de la fachada de la edificación (Planta II).
- - - Línea de disposición obligatoria de la fachada de la edificación (Planta I).
- - - Línea de disposición obligatoria de retranqueo sobre rasante.
- - - Línea de disposición obligatoria de retranqueo bajo rasante.
- - - Línea de medianera.

\* Las cotas altimétricas de referencia grafiadas, están referidas a cotas de cartografía siendo la cota de rasante de referencia la 8.16 (calle San Juan), y corresponden a la envolvente máxima permitida para dicho nivel.

\*\* Artículo 9.6.8 (Normas Urbanísticas del Documento Refundido de la Adaptación Básica del P.G.O.)

...Se podrá sobrepasar la relación existente entre número de plantas y la altura en metros definidas en las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en los casos en que se justifique debidamente por el proyecto de edificación.

\*\*\* Retranqueo mínimo bajo rasante estará condicionado a la conveniencia de realizar un estudio geotécnico, con el cual se confirme la viabilidad técnica de mantener dicha separación sin poner en riesgo la estabilidad estructural del BIC con categoría de Monumento.

## ESTUDIO DE DETALLE DEL ÁMBITO ID08-09 PARQUE SAN FRANCISCO, IGLESIA y ERMITA

TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO DE LA CRUZ

PLANO

ALINEACIONES Y RASANTES

MARZO 2018

ESCALA 1/200



ARQUITECTOS:

RUBEN HENRIQUEZ GUIMERA  
Nº COLEGIADO: 980

JOSÉ LUCAS DELGADO GORRIN  
Nº COLEGIADO: 1.820

PLANO Nº

06